RESOLUCIÓN N° 386 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 03/2011 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "BARCOS & RODADOS S.A." PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CORRESPONDIENTE AL PAC N° 226326 - EJERCICIO FISCAL 2011; ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS-PROYECTO DETIEC "DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD" - COF 04/10.

Asunción, 13 de diciembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 557 del Proyecto DeTIEC de fecha 12 de diciembre 2012, en la cual solicita a Presidencia la extensión del Período de Vigencia del Contrato Abierto Plurianual N° 03/2011 suscripto para la Contratación Directa N° 07/11 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", PAC N° 226326 para el Ejercicio Fiscal 2011 ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 4.581/2011 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012*", y su Decreto Reglamentario N° 8334 de fecha 31 de enero de 2012;

La Resolución N° 036/2012 de fecha 28 de febrero de 2012 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el Articulo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad pactados originalmente…";*
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto Presidencial N° 8604 de fecha 15 de marzo de 2012 "Por el cual se nombra a Don Luis Alberto Dávalos Dávalos como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- EXTENDER el período de vigencia del Contrato Abierto Plurianual N° 03/2011 desde el 31 de Diciembre 2012 hasta el 31 de Mayo 2013, contrato que fuera suscripto con la Empresa "Barcos& Rodados S.A.", adjudicado en la Contratación Directa N° 07/2011 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" PAC N° 226326, que fuera realizada por la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, a realizar los Trámites correspondientes para la firma de ampliación del Contrato citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro
Presidente Del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA